

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS, QUE INDICA;

Monte Patria, 27 de Marzo de 2015.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Decreto Supremo N° 1422, Declaración de Zona de Catástrofe;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S N° 250, Reglamento de dicha Ley;
 - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Decreto Alcaldicio N° 1552, de fecha 06.02.2015, que Autoriza la Contratación directa Constructora Marcelo Penna Morgado E.I.R.L.;
 - Ord.N°5491, Subdere informa asignación de recursos para ejecutar las obras comprometidas según Iniciativa de Inversión;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 3845.-

- 1.- **APRUEBASE** Contrato de Ejecución de Obras, Programa Mejoramiento de Barrios "Sistema Hidroneumático CESFAM Caren, El Palqui y Chañaral Alto", suscrito con fecha 13 de Febrero 2015, entre el contratista don Marcelo Penna Morgado, E.I.R.L. RUT.N° 13.975.347-k, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-
- 2.- **ESTABLEZCASE** que el presente contrato tiene como fin de dotar de una red de emergencia para el sistema de agua potable domiciliario de los establecimientos de salud antes indicado.-
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$18.322.935 IVA incluido, los cuales serán cancelados acorde a lo dispuesto en el contrato.-
- 4.- **ESTABLEZCASE** que el plazo del contrato acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 90 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, este plazo comenzara a contar de la firma acta entrega de terreno.-
- 5.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.
- 6.- **IMPUTESE** que el cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.31.02.004.001.017 "P.M.B Sistemas Hidroneumáticos".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (5)